



RADICADO: 05001 40 03 026 2013 01145 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: GUILLERMO LEÓN GALEANO ARBOLEDA

Medellín Antioquia, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 proceso a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho		1	4.920.832
Notificaciones	28, 36,	1	32.000
Póliza	4	2	283.098
TOTAL			5.235.930

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

Auto interlocutorio No. 986

Medellín Antioquia, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

CVR.

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f723328627f6470d44aa332cc285a4695268efb92581a96c87ef1284da904cd

Documento generado en 14/05/2021 04:30:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co